



Sesión: 75  
Fecha: 07-09-2021  
Hora: 13:15

## Proyecto de Resolución N° 1690

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministro de la Vivienda y Urbanismo y al Ministro de Hacienda, respectivamente, a fin de considerar la incorporación de una glosa en la Ley de Presupuestos de la Nación para la preservación de parques cuya mantención, atendida consideración a su dimensión, resulta altamente oneroso para los algunos municipios del país.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Andrés Molina Magofke**
- 2 **Luciano Cruz-Coke Carvallo**



### Adherentes:

1



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República instruya al ministro de Vivienda y Hacienda, respectivamente, a fin de considerar la incorporación de una glosa en la ley de Presupuestos de la Nación para la preservación de parques cuya mantención, atendida consideración a su dimensión, resulta altamente oneroso para los algunos municipios del país.

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

### CONSIDERANDO:

1° Que, los parques urbanos constituyen un componente relevante para la política nacional de desarrollo urbano y son parte de la política en materia habitacional y urbanística del país, dado que forman parte de los bienes públicos urbanos y de los equipamientos comunitarios con que cuentan sus habitantes<sup>1</sup>.

A su turno, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que por cada habitante haya 9 metros cuadrados de áreas verdes. En Chile, la cifra es de apenas 4,3 m y eso, según las autoridades, se debe al alto costo que tiene mantenerlas: hasta \$58 millones al mes en una de la Región Metropolitana<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Decreto 17. Aprueba política nacional de parques. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161501>

<sup>2</sup> <https://www.plataformaurbana.cl/archive/2012/04/30/entre-75-y-486-cuesta-mantener-cada-m-2-de-areas-verdes-en-santiago/>





¿Qué hace la diferencia? En primer lugar, las condiciones físicas de los parques. En el caso de los 17 que son administrados por el Ministerio de Vivienda, a través del Parque Metropolitano, hay cuatro categorías. Así, el cerro Chena es del tipo “forestal”, es decir, tiene una gran superficie y principalmente una gran zona forestal. En cambio, el Parque Lo Varas es rotulado como “clásico”: si bien tiene menor superficie, cuenta con una vegetación más antigua.

2° Que, ya en 2012 aproximadamente, el entonces alcalde Zalaquett refería sobre el impacto social de los parques para la comunidad, señalando que al mes, el municipio invierte \$58 millones en el Parque O’Higgins, \$32 millones en la Quinta Normal y \$35 millones en el Parque Forestal, con más de 10 m<sup>2</sup> por habitante.<sup>3</sup>

**Esta es la situación que acontece en el Parque Estadio de la comuna de Temuco, Parque Los Reyes de la comuna de Santiago y también en La Serena.**

**La idea matriz de este proyecto de resolución es que tal como acontece con el Parque Metropolitano de Santiago, estos tres Parques de grandes dimensiones puedan ser mantenidos adecuadamente con recursos especiales asignados por ley de Presupuestos dada su elevada suma la que es amortizada con dificultad por los municipios de Temuco, Santiago y La Serena como se comentó recientemente,.**

3° Que, además de la vegetación, el alto costo en algunos parques se debe al gasto que hay que hacer en seguridad, juegos infantiles, canchas o prados, lo que permite que en el tiempo puedan mantenerse como un lugar de encuentro social.

---

<sup>3</sup> Ibídem



Bancada Evópoli  
**Diputado Andrés Molina M.**  
Valparaíso, septiembre de 2021

4° Que, Que la Política Nacional de Desarrollo Urbano aprobada mediante el DS N° 78, del año 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, plantea como objetivo principal "el desarrollo de ciudades sustentables que mejoren la calidad de vida de las personas y aseguren un acceso equitativo, inclusivo y de buena calidad a los bienes públicos urbanos<sup>4</sup>, utilizando criterios de eficiencia, adaptabilidad y resiliencia". A su vez, que permitan la satisfacción de las necesidades actuales de las personas, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.

**POR LO TANTO,**

El Diputado que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Solicita a S.E. el Presidente de la República instruya al ministro de Vivienda y Hacienda, respectivamente, a fin de considerar la incorporación de una glosa en la ley de Presupuestos de la Nación para la preservación de parques cuya mantención, atendida consideración a su dimensión, resulta altamente oneroso para los algunos municipios del país.**

**Andrés Molina Magofke**  
**DIPUTADO**

---

<sup>4</sup> Ibídem nota 1



  
FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. ANDRÉS MOLINA M.

  
FIRMADO DIGITALMENTE  
H.D. LUCIANO CRUZ-COKE C.

---

